



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Jueves 30 de mayo	Número 103

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Convocatoria de ayudas para la cría del caballo Losino

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1996, acordó aprobar las bases que han de regir en las subvenciones para la cría del caballo Losino.

BASES

1.^a - Serán beneficiarios de estas ayudas los ganaderos de la provincia de Burgos que sean propietarios de yeguas que reúnan las características de la raza Losina.

2.^a - Las subvenciones serán de 25.000 pesetas por producto nacido durante el año 1995 que no se haya subvencionado, o durante el año 1996, con las características morfológicas de la raza y de 50.000 pesetas por cada potra de tres años, con las características de la raza, que sea cubierta por un semental de raza Losina.

3.^a - Las solicitudes se realizarán mediante una instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, indicando el número de productos nacidos en el año y las potras de 3 años cubiertas, y se presentarán antes del día 1 de diciembre de 1996.

4.^a - Para la tramitación y pago de las subvenciones, deberá presentarse un certificado de la inscripción del animal en el libro genealógico, si éste estuviera en funcionamiento o, en su caso, la certificación expedida por un técnico designado por la Asociación, en la que se certifique que el producto nacido responde a las características de la raza Losina y, en el caso de la cubrición de una potra, caso de no haberse controlado la monta, la subvención se pospondrá al nacimiento del producto, que debe reunir las características de la raza.

Por otra parte, deberá remitirse la "ficha de terceros", que proporcione esta Diputación Provincial.

5.^a - La Diputación destinará a estas subvenciones, durante 1996, un total de 2.000.000 de pesetas, que se financiarán con cargo a la partida 45.711.48900 del presupuesto general de la Diputación.

Burgos, 21 de mayo de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y de los Servicios Municipalizados

De conformidad con lo señalado en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 126 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con los criterios señalados al efecto por la Subdirección General de la Función Pública Local, de 19 de octubre de 1992, ya que por el momento no se han dictado por parte de la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse en el ámbito de la Administración Local las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó, entre otros extremos, aprobar la plantilla municipal, integrada por todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, laborales y eventuales a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tales efectos se publica la plantilla, así como la relación de puestos de trabajo referenciados.

* * *

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Coef./N.	Denominación	Plazas	Prop.	Vac.
5,0/10	CUERPOS NACIONALES	5	5	0
	GRUPO DE ADMON. GENERAL	117	111	6
5,0/10	SUBGRUPO A) TECNICOS	25	23	2
	TECNICOS ADMON. GENERAL	25	23	2
2,3/06	SUBGRUPO C) ADMINISTRATIVOS ..	26	24	2

Coef./N.	Denominación	Plazas	Prop.	Vac.	Coef./N.	Denominación	Plazas	Prop.	Vac.	
1,7/04	SUBGRUPO D) AUXILIARES	61	60	1		Arquitecto	6	4	2	
1,3/03	SUBGRUPO E) SUBALTERNOS	5	4	1		Ingeniero Industrial	1	1	0	
	GRUPO DE ADMON. ESPECIAL	531	391	140		Ingeniero de Cam., Can. y Puertos ...	1	0	1	
	SUBGRUPO A) TECNICOS	64	35	29		Archivera Bibliotecaria	1	1	0	
5,0/10	TECNICOS SUPERIORES	24	11	13		Director Biblioteca Pública	1	1	0	
3,6/08	TECNICOS GRADO MEDIO	29	18	11		Farmacéutico Laboratorio	1	1	0	
2,3/06	TECNICOS AUXILIARES	11	6	5		Químico Laboratorio	1	0	1	
	SUBGRUPO B) SERVICIOS ESPEC. ..	467	356	111		Jefe Gabinete Prensa	1	0	1	
	a) POLICIA LOCAL	229	198	31		Director de la OMIC	1	0	1	
4,5/00	Intendente	1	0	1		Coordinador Cultural	1	0	1	
4,5/10	Intendente	1	1	0		Economista	1	0	1	
3,6/08	Mayor	2	0	2		Técnico Organización y Psicología ...	1	1	0	
2,6/06	Inspector	2	2	0		Asesor Licencia. en Psicología	1	0	1	
2,1/06	Subinspector	8	5	3		Licenciado en Pedagogía	1	0	1	
1,9/04	Oficial	18	16	2	3,6/08	Técnico Insp. higiénico-sanitaria	2	0	2	
1,7/04	Policía	197	174	23		Técnico en análisis	1	1	0	
	b) SERV. EXTINCION INCENDIOS ...	119	108	11		TECNICOS GRADO MEDIO	29	18	11	
2,6/06	Suboficial	1	0	1		Aparejador	5	3	2	
2,1/06	Sargentos	5	4	1		Perito Industrial	1	1	0	
1,9/04	Cabos	13	13	0		Ingeniero Técnico Industrial	1	0	1	
1,9/04	Cabo-Conductor	1	1	0		Ingeniero Téc. Obras Públicas	4	2	2	
1,7/04	Bomberos Primera	2	2	0		Técnico Medio en análisis	1	1	0	
1,7/04	Bomberos	78	71	7		Asistentes Sociales	6	6	0	
1,7/04	Bomberos Conductor	19	17	2		Trabajador Social	4	0	4	
	c) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	4	0	4		Ayudante de Archivo	2	1	1	
d) PERSONAL DE OFICIOS		115	50	65		Ayudante de Biblioteca	2	2	0	
1,9/04	Encargados	9	6	3		Técnico Jefe Almac. y Talleres	1	1	0	
1,7/04	Oficiales	41	22	19	2,3/06	Jefe Servicio Ext. y P. Incendios	1	1	0	
1,5/03	Ayudantes	12	7	5		Coordinador de Acción Social	1	0	1	
1,4/03	Guardas	3	3	0		TECNICOS AUXILIARES	11	6	5	
1,3/03	Operarios	50	12	38		Ayudante Gabinete de Prensa	1	1	0	
	TOTAL PLANTILLA	653	507	146		Capataz Agrícola	1	1	0	
5,0/10	CUERPOS NACIONALES	5	5	0		Delineante	3	3	0	
	Secretario General	1	1	0		Ayud. Téc. Aux. Laboratorio	4	1	3	
	Interventor de Fondos	1	1	0		Especialista Laboratorio	1	0	1	
	Depositario de Fondos	1	1	0		Aux. Téc. Laboratorio	1	0	1	
	Oficial Mayor	1	1	0		SUBGRUPO B) SERVICIOS ESPEC. ..	467	356	111	
	Viceinterventor	1	1	0		a) POLICIA LOCAL	229	198	31	
	GRUPO DE ADMON. GENERAL	117	111	6	4,5/00	Intendente	1	0	1	
5,0/10	SUBGRUPO A) TECNICOS	25	23	2	4,5/10	Intendente	1	1	0	
	TECNICOS ADMON. GENERAL	25	23	2	3,6/08	Mayor	2	0	2	
	Técnico Jefe Servicio	1	0	1	2,6/06	Inspector	2	2	0	
	Técnico Adjunto Jefe Servicio	1	0	1	2,1/06	Subinspector	8	5	3	
	Técnicos Jefe Sección	13	11	2	1,9/04	Oficial	18	16	2	
	Técnico Adjunto Jefe Sección	7	6	1	1,7/04	Policía	197	174	23	
	Técnico Jefe Negociado	3	6	3		b) SERV. EXTINCION INCENDIOS ...	119	108	11	
2,3/06	SUBGRUPO C) ADMINISTRATIVOS ..	26	24	2	2,6/06	Suboficial	1	0	1	
	Adm. A. Gral., Jefe Negociado	17	15	2	2,1/06	Sargentos	5	4	1	
	Admtvos. Admón. General	9	9	0	1,9/04	Cabos	13	13	0	
1,7/04	SUBGRUPO D) AUXILIARES	61	60	1	1,9/04	Cabo-Conductor	1	1	0	
	Auxiliar Atvo. Jefe de Grupo	2	2	0	1,7/04	Bomberos Primera	2	2	0	
	Auxiliar Admón.	58	57	1	1,7/04	Bomberos	78	71	7	
	Aux. Admtvo. Eventual	1	1	0	1,7/04	Bomberos	19	17	2	
1,3/03	SUBGRUPO E) SUBALTERNOS	5	4	1		c) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	4	0	4	
	Subalternos Admón. Gral.	5	4	1	3,6/08	Animador Socio Comunitario	4	0	4	
	GRUPO DE ADMON. ESPECIAL	531	391	140		d) PERSONAL DE OFICIOS	115	50	65	
	SUBGRUPO A) TECNICOS	64	35	29	1,9/04	ENCARGADOS	9	6	3	
5,0/10	TECNICOS SUPERIORES	24	11	13			Celador Policía Urbana	1	1	0
	Letrado	2	1	1			Encargado Conductores	1	1	0
							Regente Casa Consistorial	1	1	0
							Capataz Maquinaria Pesada	1	1	0
							Capataz	1	0	1
							Encargado Brigada Especial	1	1	0
							Maestro Capataz Obras y Servicios ...	1	0	1
							Encargado Alumbrado Eléctrico	1	1	0

Coef./N.	Denominación	Plazas	Prop.	Vac.	Coef./N.	Denominación	Plazas	Prop.	Vac.
1,7/04	Conserje Mercados	1	0	1	1,4/03	Ayudante Casa Consistorial	1	0	1
	OFICIALES	41	22	19		Ayudantes Jardines	8	6	2
	Primer Conductor Mecánico	1	0	1		Ayudante de Laboratorio	1	1	0
	Conductor de primera	1	1	0		Ayudantes	2	0	2
	Oficial Mecánico Conductor	12	12	0	1,3/03	GUARDAS	3	3	0
	Oficial Jardines	2	1	1		Celador Guarda Nocturno	1	1	0
	Oficiales	19	2	17	Guarda del Cementerio	2	2	0	
	Auxiliar de Archivo	2	2	0	1,3/03	OPERARIOS	50	12	38
	Auxiliar de Biblioteca	4	4	0		TOTAL PLANTILLA	653	507	146
1,5/03	AYUDANTES	12	7	5					

* * *

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
						Adscripción grupo	Cuerpo escala	Observaciones
SECRETARIA GENERAL								
1	Secretario General	121.01	30	4.129		A	3001	Nota 1
1	Oficial Mayor	121.01	28	3.840		A	3001	Nota 2
2	Auxiliar	121.01	12	356		D	3054	
ADMON. POLICIA LOCAL								
1	Jefe Negociado	222.01	20	521		C	3053	
1	Administrativo	222.01	15	385		C	3053	
4	Auxiliar	222.01	12	356		D	3054	
EXTINCION DE INCENDIOS								
1	Jefe	223.01	26	—		B	3057	
1	Suboficial	223.01	22	1.527		C	3069	
5	Sargento	223.01	20	1.330		C	3070	
1	Cabo-Conductor	223.01	16	1.010		D	3071	
13	Cabo	223.01	16	929		D	3071	
19	Bombero-Conductor	223.01	14	906		D	3072	
78	Bombero	223.01	14	818		D	3072	
1	Auxiliar	223.01	12	356		D	3054	
POLICIA LOCAL								
1	Intendente	222.01	26	2.191		A	3060	
1	Intendente	222.01	26	2.191		A	3060	
2	Mayor	222.01	24	1.044		B	3061	
2	Inspector	222.01	22	1.526		C	3062	
8	Subinspector	222.01	20	1.330		C	3063	
18	Oficial	222.01	16	929		D	3064	
185	Policías	222.01	14	818		D	3065	
12	Policías	222.01	14	636		D	3065	
SECCION DE INGENIERIA DE CAMINOS								
1	Jefe Sección	432.01	24	1.986		A	3056	
1	Adj. J. Sección	432.01	22	1.774		B	3057	
1	Tec. J. Alm. y T.	121.01	20	535		B	3057	
2	Jefe Negociado	432.01	20	1.311		B	3057	
1	Capataz Agríc.	432.01	15	716		D	3075	
1	Maestro Cap. Ob y S.	121.01	15	392		D	3075	
1	Encarg. Br. Esp.	432.01	15	716		D	3075	
1	Cap. Maq. Pesada	442.01	12	728		D	3075	
2	Capataz Obras	432.01	12	657		D	3075	
1	Celador P. Urbana	442.01	15	716		D	3075	

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
						Adscripción grupo	Cuerpo escala	Observaciones
2	Oficial Jardines	432.01	12	507		D	3076	
19	Oficiales	432.01	12	507		D	3076	
8	Ayte. Jardines	432.01	11	444		E	3077	
2	Ayte. S. Especial	432.01	11	444		E	3077	
42	Op. Serv. Especial	432.01	10	373		E	3077	
2	Auxiliar	432.01	12	356		D	3054	
SECCION DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL								
1	Jefe Sección	121.01	24	1.986		A	3051	
1	Licenciado de Psicología	121.01	22	1.550		A	3051	
1	Licenciado en Pedagogía	121.01	22	1.550		A	3051	
1	Director OMIC	413.01	22	1.550		A	3056	
1	Coord. Acción Soc.	121.01	22	1.330	L.D.	B	3057	
1	Jefe Negociado	443.01	20	521		C	3053	
1	Administrativo	443.01	15	385		C	3053	
4	Auxiliar	443.01	12	356		D	3054	
2	Guard. Cementerio	443.01	10	296		E	3079	
1	Guard. N. Cement.	443.01	10	399		E	3079	
8	Asistente Social	121.01	20	535		B	3057	
4	Trabajador Social	121.01	20	535		B	3057	
4	Animador Comunitario	121.01	20	535		B	3057	
SECCION DE SERVICIOS								
1	Jefe Sección	121.01	24	1.986		A	3051	
2	Jefe Negociado	121.01	20	521		C	3053	
2	Auxiliar	121.01	12	356		D	3054	
SECCION DE HACIENDA Y PATRIMONIO								
1	Jefe Sección	611.01	24	1.986		A	3051	
1	Adj. J. Sección	611.01	22	1.550		A	3051	
1	Jefe Negociado	611.01	20	521		C	3053	
1	Administrativo	611.01	15	385		C	3053	
2	Auxiliar	611.01	12	356		D	3054	
SECCION DE PERSONAL, ESTADISTICA, QUINTAS Y REGISTRO GENERAL								
1	Jefe Sección	121.01	24	2.817		A	3051	
1	Adj. J. Sección	121.01	22	1.550		A	3051	
1	Tec. Org. Psicolog.	121.01	22	—		A	3056	
3	Jefe Negociado	121.01	20	521		C	3053	
8	Auxiliar	121.01	12	356		D	3054	
2	Subalterno	121.01	12	356		D	3054	
TESORERIA								
1	Tesorero	611.01	30	3.896		A	3007	
1	Jefe Sección	611.01	24	1.986		A	3051	
3	Jefe Negociado	611.01	20	521		C	3053	
1	Administrativo	611.01	15	385		C	3053	
5	Auxiliar	611.01	12	356		D	3054	
INTERVENCION								
1	Interventor	611.01	30	4.129		A	3006	Nota 3
1	Viceinterventor	611.01	28	4.062		A	3006	
2	Jefe Sección	611.01	24	1.986		A	3051	
2	Jefe Negociado	611.01	20	521		C	3053	
8	Auxiliar	611.01	12	356		D	3054	

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
						Adscripción grupo	Cuerpo escala	Observaciones
SECCION DE TRIBUTOS								
1	Jefe Sección	611.01	24	2.817		A	3051	
1	Adj. J. Sección	611.01	22	1.550		A	3051	
1	Jefe Negociado	611.01	20	521		C	3053	
2	Administrativo	611.01	15	385		C	3053	
1	Jefe de Grupo	611.01	14	402		D	3054	
7	Auxiliar	611.01	12	356		D	3054	
SERVICIO DE INSPECCION								
1	Jefe Sección	611.01	24	1.986	L.D.	A	3051	
1	Adj. J. Sección	611.01	22	1.550		A	3051	
2	Auxiliar	611.01	12	356		D	3054	
LABORATORIO								
1	Químico	413.01	24	1.986		A	3056	
1	Farmacéutico	413.01	24	1.986		A	3056	
2	Técnico Inspector	413.01	20	1.175		A	3056	
1	Técnico Sup. Análisis	413.01	20	1.175		A	3056	
1	Técnico Medio Análisis	413.01	20	535		B	3057	
4	Ayudante Técnico Auxiliar	413.01	15	568		C	3058	
2	Auxiliar Téc. Labor.	413.01	15	568		C	3058	
1	Ayudante Laboratorio	413.01	11	444		E	3077	
SERVICIO M. AUTOBUSES								
1	Jefe Unidad Admva.	513.03	24	1.986		A	3051	
SERVICIO M.MERCADOS								
1	Jefe Unidad Admva.	622.07	24	1.986		A	3051	
1	Conserje Mercados	622.07	12	697		D	3074	
1	Pesador	622.07	10	444		D	3077	
SECCION DE INGENIERIA INDUSTRIAL								
1	Jefe Sección	432.01	24	2.331		A	3056	
2	Jefe Negociado	432.01	20	1.311		B	3057	
1	Encarg. Alumbrado	432.01	15	716		D	3074	
1	Encarg. Conductor	121.01	15	716		D	3074	
1	Of. Serv. Especiales	121.01	12	373		D	3076	
12	Of. Mec. Conductor	121.01	12	463		D	3076	
1	Of. Mec. Cond. Alc.	121.01	12	644		D	3076	
1	Auxiliar Admvo.	121.01	12	356		D	3054	
CONSERJERIA								
1	Regente Casa Consistorial	121.01	15	716		D	3074	
1	Ayudante	121.01	11	444		E	3077	
18	Subalterno	121.01	10	373		E	3055	
8	Operario	121.01	10	373		E	3077	
ARCHIVO Y BIBLIOTECA								
2	Jefe Sección	121.01	24	1.986		A	3056	
2	Ayudante Archivo	121.01	20	535		B	3057	
2	Ayudante Biblio.	121.01	20	535		B	3057	
2	Auxiliar Archivo	121.01	12	356		D	3058	
4	Auxiliar Bibliot.	121.01	12	356		D	3058	
1	Auxiliar Admvo.Microfilmad.	121.01	12	461		D	3054	
ENSEÑANZA Y CULTURA								
1	Jefe Sección	121.01	24	1.986		A	3051	
1	Coord. Cultural	121.01	20	1.986		A	3056	

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
						Adscripción grupo	Cuerpo escala	Observaciones
2	Auxiliar	121.01	12	356		D	3054	
17	Conserj. Col. Nac. ASESORIA JURIDICA	121.01	10	373		E	3077	
1	Asesor Jurídico	121.01	28	—		A	3056	
1	Jefe Negociado	121.01	20	868		A	3056	
1	Auxiliar ALCALDIA	121.01	12	356		D	3054	
1	Secretario Particular	121.01	24	1.986	L.D.			
1	Jefe Gabinete Prensa.	121.01	24	1.986	L.D.			
1	Ayte. Gab. Prensa Eventual	121.01	20	521	L.D.	C	3058	
1	Administrativo	121.01	15	607		C	3053	
1	Auxiliar	121.01	12	1.105		D	3054	
1	Auxiliar Eventual	121.01	12	356		D	3054	
SERVICIO DE ARQUITECTURA, OBRAS Y URBANISMO								
1	Jefe de Servicio	432.01	28	3.653		A	3051	
1	Adjunto Jefe de Servicio	432.01	26	2.837		A	3051	
1	Jefe Sección Obras	432.01	24	2.817		A	3051	
3	Jefe Sección Urb. y Arq.	432.01	24	2.202		A	3056	
2	Adjunto Jefe Sección U. y O.	432.01	22	1.550		A	3051	
1	Adjunto Jefe Sección Arq.	432.01	22	1.550		A	3056	
2	Arquitecto	432.01	22	1.550		A	3056	
5	Jefe Negociado	432.01	20	1.311		B	3057	
2	Jefe Negociado	432.01	20	521		C	3057	
1	Administrativo	432.01	15	385		C	3053	
5	Delineante	432.01	15	568		C	3058	
1	Jefe Grupo	432.01	14	402		D	3054	
8	Auxiliar	432.01	12	356		D	3054	

* * *

CODIGOS DE CUERPOS O ESCALAS ESPECIALES

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

		N.º de		
	Denominación	plazas	Ocupadas	Vacantes
SECRETARIO 1.ª	Técnicos	9	9	0
INTERVENTOR	Ayudante no titulado	1	1	0
TESORERO	Aparejadores	1	1	0
E. TECNICA DE ADMON. GENERAL	Arquitecto Técnico	1	1	0
E. ADMINISTRATIVA DE ADMON. GENERAL	Ayudantes de Obras Públicas	2	2	0
E. AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	Ayudantes no titulados	4	4	0
E. SUBALTERNA DE ADMON. GENERAL	Ayudante de Obra	1	1	0
E. TECNICA SUPERIOR DE ADMON. ESPECIAL	Delineante 1.ª	1	1	0
E. TECNICA MEDIA DE ADMON. ESPECIAL	Encargados	5	4	1
E. TECNICA AUXILIAR DE ADMON. ESPECIAL	Oficial Administrativo 1.ª	5	5	0
E. DE INTENDENTE DE POLICIA LOCAL	Analistas	1	0	1
E. DE MAYORES DE POLICIA LOCAL	Capataces de Oficio	6	6	0
E. DE INSPECTORES DE POLICIA LOCAL	Dibujante	1	1	0
E. DE SUBINSPECTORES DE POLICIA LOCAL	Topógrafo 2.ª	1	1	0
E. DE OFICIALES DE POLICIA LOCAL	Agentes Tributarios	7	7	0
E. DE POLICIAS DE POLICIA LOCAL	Almacenero	1	1	0
E. DE SUBOFICIALES DE EXTINCION DE INCENDIOS	Oficiales de Primera de Oficio	8	8	0
E. DE SARGENTOS DE EXTINCION DE INCENDIOS	Oficiales de Primera Albañil	8	8	0
E. DE CABOS DE EXTINCION DE INCENDIOS	Oficial de Primera Mecánico/soldador	1	1	0
E. DE BOMBEROS DE EXTINCION DE INCENDIOS	Oficial 1.ª Mecánico del Parque Móvil	1	1	0
E. COMETIDOS ESPECIALES DE ADMON. ESPECIAL	Oficiales de Primera Electricista	4	4	0
E. DE ENCARGADOS DE ADMON. ESPECIAL	Oficiales de Primera Carpinteros	2	1	1
E. DE MAESTROS DE LA ADMON. ESPECIAL				
E. DE OFICIALES DE LA ADMON. ESPECIAL				
E. DE OPERARIOS DE LA ADMON. ESPECIAL				

* * *

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Oficial de Primera Fontanero	1	1	0
Oficial de Primera de Montaje	1	1	0
Oficiales de Primera Palista-Vertedero ..	2	1	1
Subalternos	20	18	2
Auxiliar Atvo.-Jefe Grupo	1	1	0
Auxiliares Administrativos	13	13	0
Auxiliar de Biblioteca	2	1	1
Oficiales de Segunda	10	10	0
Oficial de Segunda Albañil	1	1	0
Oficial de Segunda Electricidad	1	1	0
Oficial de Segunda Fontanero	1	1	0
Oficial de Segunda Herrero	2	2	0
Oficial de Segunda Pintura	1	1	0
Auxiliares Laboratorio	4	4	0
Guardas-Porteros	6	5	1
Guardas-Vigilantes	1	0	1
Peones Especializados	4	4	0
Limpiadora	1	1	0
Peones	62	61	1
TOTAL PLANTILLA	205	195	10

* * *

PERSONAL CONTRATADO DE DURACION DETERMINADA

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Subalternos	4	4	0
Auxiliar Biblioteca	1	1	0
Auxiliar Administrativo	3	3	0
Oficial 1.º de Oficio, Agente Tributario ...	1	1	0
Oficial 1.º Albañil	1	1	0
Oficial 2.º Albañil	4	4	0
Peones	23	23	0
Director Infraestr. Urbanas	1	1	0
Director Urbanismo	1	1	0
TOTALES	39	39	0

* * *

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Director Gerente	1	1	0
Coordinador Area Administrativa	1	1	0
Coordinador Area Técnica	1	1	0
Jefe de Sec. de Informática	1	1	0
Jefe de Sec. Control Calidad	1	1	0
Jefe de Sec. Abastecimiento	1	1	0
Jefe de Sec. Alcantarillado	1	1	0
Jefe de Area	2	2	0
Jefe de Servicio	3	3	0
Subjefe de Grupo	1	1	0
Encargado de Sección	3	3	0
Encargado	3	3	0
Maquinista Mecánico	7	7	0

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Capataz	2	2	0
Subjefe de Negociado	2	2	0
Auxiliar Técnico Asimilado	1	1	0
Delineante Proyectista	1	1	0
Oficial 1.º Administrativo	4	3	1
Oficial 2.º Administrativo	3	3	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Subcapataz y Asimilados	7	7	0
Oficiales de 1.ª	9	9	0
Auxiliar Técnico de Laboratorio	2	2	0
Guarda	1	1	0
Oficial 2.ª	15	14	1
Oficial 3.ª	16	15	1
Peones Especialistas	3	3	0
Limpiadora	1	1	0
TOTALES	94	91	3

* * *

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Conductores	2	2	0
Jefe de Tráfico	1	1	0
Jefe de Material	1	1	0
Inspectores de Material	4	4	0
Inspectores de Línea	5	5	0
Cobradores	4	4	0
Conductores-Perceptores	93	93	0
Facultativos	2	2	0
Ordenanza	1	1	0
Auxiliar de Noche	1	1	0
Limpiadora	1	1	0
Administrativos	3	3	0
Auxiliar administrativo	1	0	1
Mozo de taller	2	2	0
TOTALES	121	120	1

* * *

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO MUNICIPALIZADO ESTACION DE AUTOBUSES

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Jefe Estación	1	1	0
Oficial 1.º Administrativo	1	1	0
Oficial 2.º Administrativo	1	1	0
Factores	4	4	0
Mozos Expendedores	4	4	0
Guardas Nocturnos	2	2	0
Mozo Guarda	1	1	0
TOTALES	14	14	0

* * *

PLANTILLA SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Denominación	N.º de plazas	Ocupadas	Vacantes
Director Técnico Deportivo	1	1	0
Coordinador Inst. Deportivas	1	1	0
Jefe de Negociado	1	1	0
Oficial Administrativo	2	2	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1
A. T. S. *	1	1	0
Encargado	4	4	0
Ayudante Encargado *	2	2	0
Oficial 1.ª	1	1	0
Oficial 2.ª	2	2	0
Taquillero	5	5	0
Socorrista	3	3	0
Conserje	4	4	0
Guarda Noche	1	1	0
Peón Especialista	25	22	3
Limpiador	5	5	0
Ordenanza	1	1	0
TOTALES	60	56	4

(*) A extinguir.

* * *

PERSONAL TEMPORAL CON CONTRATO DE SEIS MESES PARA PISCINAS, CAMPING, POLIDEPORTIVOS Y CAMPO DE FUTBOL

Denominación	N.º de plazas	Ocupadas	Vacantes
Recepcionista	3	0	3
Peón	45	0	45
TOTALES	48	0	48

* * *

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

Denominación	N.º de plazas	Ocupadas	Vacantes
Gerente	1	0	1
Director Técnico	1	1	0
Jefe Administrativo	1	0	1
Jefe Negociado	1	1	0
Jefe de Información	1	1	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Conserjes (encargados)	4	4	0
Peones especializados	12	12	0
Peones	4	4	0
Limpiadora	1	1	0
TOTALES	27	25	2

* * *

NOTAS.-

1.- Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) La fe pública y el asesoramiento a cualesquiera órganos complementarios de la Entidad, de carácter informativo o deliberante, cuyos acuerdos no vinculen a la Corporación, cuyo

ejercicio podrá delegar con autorización del Presidente. En general, el ejercicio exclusivo de la fe pública administrativa.

b) La elaboración de las disposiciones de régimen interior precisas para el mejor funcionamiento de todos los servicios; el impulso de los expedientes, sin perjuicio de las atribuciones de índole técnica que correspondan a los demás funcionarios y la inspección de la marcha de aquéllos cuando el Presidente lo ordene.

c) La adopción de las medidas necesarias para la coordinación administrativa de todas las dependencias, a fin de lograr la más perfecta actuación conjunta, así como el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y de los acuerdos adoptados.

d) El ejercicio de determinadas facultades en materia de personal de la Entidad, siempre que no sean atribución de los órganos de Gobierno, y especialmente la Secretaría de los Tribunales.

e) Recabar los informes y dictar las providencias de trámite procedentes y elevar a la Presidencia o a la Corporación los expedientes que hayan de resolverse.

2.- Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

Sustituir al Secretario General en caso de vacante, ausencia o enfermedad o abstención reglamentaria, así como auxiliarle y asistirle en todas las sesiones del Pleno, Comisión de Gobierno y en la preparación de las mismas.

3.- Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) Asistir al Alcalde-Presidente en la formación del Proyecto General del Presupuesto.

b) Asesorar, con carácter general, en materia económico-financiera, a la Corporación, a sus Organismos Autónomos y a las Sociedades Mercantiles de ella dependientes, así como a las Comisiones informativas.

c) Ejercer la dirección de la contabilidad y registrar la ejecución de los Presupuestos, de los valores independientes y auxiliares y de las operaciones de carácter patrimonial.

Burgos, 12 de abril de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2862.-66.975

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en la certificación colectiva, que más adelante se indica, en los domicilios de los contribuyentes que igualmente se expresan, y no habiendo sido posible la notificación de la misma, extremo este que queda acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario, correspondiente al cargo, concepto y ejercicio que se indica para que en el plazo de 8 días se personen en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Cargo	Concepto	Fecha P. apremio
130/95	Basuras 94	25/10/95
710 y 802/91	Basuras, voladizos, 89 y 91	28/2/91 y 25/9/91
169/91	Bomberos 91	11/12/91
800/91 y 800/95	I.M.C.V. 91 y 95	17/6/91 y 6/7/95
803/91	Actividad 91	25/9/91

<i>Cargo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Fecha P. apremio</i>
753,147,108 y 110/91	Infracción C.C. 91	31/5,13/11, 1/10 y 21/10/91
106, 83/91, 1/96	Infracción C.C. 91, 90, 95	17/10, 23/7/91, 19/2/96
1/94 y 40/94 67/95	Infracción C.C. 94 Plusvalía 94	10/3/94, 7/10/94 12/6/95

<i>Cargo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Fecha P. apremio</i>
156, 157/95 y 130/93	I.B.I. 91, 92 y 90	27/11/95, 27/11/95 y 20/12/93

Firmaron conjuntamente la certificación y providencia de apremio los señores Interventor y Tesorero en las fechas indicadas.

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
1/96	1	130869	13083958	ANTOLIN DEL ALAMO FERNANDO	PZ DOS DE MAYO, 1, 4, DR	119961	3.000
1/96	4	86416	13021429	ALONSO CUEVAS ANGEL	CL ARGENTINA, 10	419961	3.000
1/96	7	100880	13159158	ALONSO DIEZ LEONARDO DAVID	CL JUAN ALBARELLOS, 2, 4, IZ	719961	3.000
1/96	12	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	1219961	3.000
1/96	13	98298	12891162	ALONSO GUTIERREZ EMILIO	AV GRAL VIGON, 52, 5, C	1319961	3.000
1/96	17	96124	13111081	ALEGRE GONZALEZ JULIAN	CM ANDALUCES, 8, 1, C	1719961	3.000
1/96	26	138393	71237950	ALEGRE SANTAMARIA VICTORIANO	CL ALFAREROS, 11, 5, C	2619961	3.000
1/96	29	143273	13133234	ALONSO VELASCO ROBERTO	BA JUAN XXIII, 14	2919961	4.000
1/96	32	99374	1347891	BARTOLOME ALEGRIA JOSE LUIS	PS COMUNEROS DE CASTILL, 1, 13, B	3219961	3.000
1/96	43	144670	13050484	BLANCO MOLINERO JAVIER	AV GRAL YAGUE, 30, 6, B	4319961	3.000
1/96	45	136447	13160160	BEREZO PEREZ JORGE	CL ALFAREROS, 8, 3, B	4519961	3.000
1/96	47	144671	13120516	CANO ABEL JOSE LUIS	PZ SAN BRUNO, 9, 3, D	4719961	3.000
1/96	55	122136	13128943	CONDE DIAZ DE GUEMES ESTELA	CL SAN FRANCISCO, 133, 2	5519961	4.000
1/96	56	118836	13125280	CUESTA GARCIA JOSE MANUEL	AV ELADIO PERLADO, 47, 9, D	5619961	4.000
1/96	58	100942	13072092	PEREZ FADON DIAZ OYUELOS EDUAR	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 2, 1, 1	5819961	3.000
1/96	63	144673	32393	CALLE JULIAN SUSANA	AV CONDE DE GUADALHORCE, 6, 3, A	6319961	3.000
1/96	64	115605	12162821	CASTRO LARA ISABEL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 10, 2, D	6419961	15.000
1/96	72	68057	42017086	CRUZ PASTOR RAUL ANGEL DE LA	CL MADRID, 29, 9, B	7219961	4.000
1/96	78	144677	13155159	CAMPO DE VALLES JOSE ANTONIO	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 18, 2, D	7819961	3.000
1/96	89	112522	13068597	DIEZ PUERTAS GREGORIO	CL POZO SECO, 7, 1, B	8919961	3.000
1/96	92	110153	13048231	DELGADO PARDO BASILIO	CL VITORIA, 184, 9, C	9219961	3.000
1/96	98	53695	13076573	ESTEBAN GONZALEZ ADOLFO	CL SAN AGUSTIN, 7	9819961	3.000
1/96	101	102725	13109456	FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL ANG	CL SANTA CLARA, 42, 5, B	10119961	3.000
1/96	102	96187	13119651	FRANOVINEZ JUEZ FCO JAVIER	CL TITOS, 7, 2	10219961	3.000
1/96	104	100651	13106517	FUENTE MARTINEZ ALBERTO JOSE D	CL POZANOS, 28	10419961	3.000
1/96	105	81231	13034930	FERNANDEZ PEREZ JOSE ANTONIO	CL JEREZ, 4, 2, B	10519961	5.000
1/96	108	54682	13081833	FERNANDEZ TOVAR MANUEL	CL SANTA CRUZ, 24, 6, B	10819961	6.000
1/96	114	72247	12866502	GUTIERREZ ALONSO MARTIN	CL VITORIA, 46, 7, D	11419961	3.000
1/96	117	74161	13049151	GARCIA CAMARERO RAMON JOSE	AV CID CAMPEADOR, 55, 3, 1	11719961	3.000
1/96	118	50823	71235512	GARCIA CABREJAS PEDRO	CL LAVADEROS, 31, 1, B	11819961	3.000
1/96	119	56634	13084952	GONZALEZ CUEVAS JOSE MANUEL	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 4	11919961	6.000
1/96	120	56634	13084952	GONZALEZ CUEVAS JOSE MANUEL	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 4	12019961	3.000
1/96	125	57971	13087131	GIL DIEZ GREGORIO	CL SAN MIGUEL, 7, 1, I	12519961	3.000
1/96	129	121850	13152741	GABARRI GABARRI SAMUEL	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 57	12919961	3.000
1/96	140	65656	13053797	GOMEZ LOPEZ JULIO ANTONIO	AV CID CAMPEADOR, 6, 12, C	14019961	3.000
1/96	142	139311	13033004	GIL MORENO JOSE	BA JUAN XXIII, 13, 8, 2	14219961	3.000
1/96	146	101331	13077612	GUTIERREZ MANZANAL JESUS ANTON	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 22, 2, F	14619961	3.000
1/96	166	79594	19198167	GONZALEZ DE SUSO UGALDE MANUEL	PZ MIGUEL PRIMO DE RIVE, 6, 5, 4	16619961	3.000
1/96	176	125617	13012735	HERNANDEZ MARIN ANGEL	AV CID CAMPEADOR, 9, 4, B	17619961	3.000
1/96	177	133383	13140170	HOYOS MELCHOR FCO JAVIER	AV CID CAMPEADOR, 44, 5, D	17719961	10.000
1/96	180	73013	13273952	HERNAEZ QUINTANA ANGEL	CL VITORIA, 172, 9, D	18019961	3.000
1/96	197	92839	13134984	LOPEZ ARAICO LUIS MANUEL	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 52	19719961	3.000
1/96	198	136423	13108842	LLOP FERNANDEZ ANA	CL OBISPO DON MAURICIO, 11	19819961	3.000
1/96	202	56550	12901513	LOPEZ TEMIÑO HIPOLITO	AV MONASTERIO DE HUELGA, 13-A, 3, DR	20219961	3.000
1/96	203	143307	96162	MARTINEZ ALONSO SERGIO	PJ ISAAC ALBENIZ, 2, 7, A	20319961	4.000
1/96	205	138456	71242250	MORAL BARCINA MARCOS DEL	CL SAN JULIAN, 6, 3, B	20519961	3.000

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
1/96	228	98536	13121656	MORENO ORTEGA JOSE LUIS	CL CAJA DE AHORROS MUNI, 3, 7, 27	22819961	3.000
1/96	229	98536	13121656	MORENO ORTEGA JOSE LUIS	CL CAJA DE AHORROS MUNI, 3, 7, 27	22919961	3.000
1/96	234	86153	13032789	MARTIN PALACIOS JUAN	CL SAGRADA FAMILIA, 31, 3, DR	23419961	4.000
1/96	240	143315	13125275	MIRANDA SAIZ JESUS ENRIQUE	BA JUAN XXIII, 7, 3, B	24019961	3.000
1/96	244	118147	13141782	MARTINEZ TERAN LIDIA	CL HEROES DIVISION AZUL, 14	24419961	3.000
1/96	248	131682	13147738	MIGUEL VARONA MARIANO	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 14, 2, C	24819961	3.000
1/96	249	102489	12097569	MARTINEZ DE ZUÑIGA PEDRO SALVA	CL SAN MIGUEL (SUBIDA), 6, 4, A	24919961	3.000
1/96	250	102489	12097569	MARTINEZ DE ZUÑIGA PEDRO SALVA	CL SAN MIGUEL (SUBIDA), 6, 4, A	25019961	3.000
1/96	251	46190	13018531	NAVARRO SALDAÑA JAVIER	CL FRANCISCO SALINAS, 1	25119961	3.000
1/96	255	104016	13144955	ORBAÑANOS OCHOA JOSE MARIA	CL DOCTOR ZUMEL, 2	25519961	3.000
1/96	256	135991	13121870	ORTS SANCHO JOSE VICENTE	BA JUAN XXIII, 8, 1, 2	25619961	5.000
1/96	264	144690	13146844	BUSTAMANTE RUEDA MARGARITA	CL SEGOVIA, 24, 1, IZ	26419961	3.000
1/96	265	81110	13049059	AGUADO GONZALEZ VIDAL	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 29, 1, 1	26519961	3.000
1/96	270	65270	13103322	PORRAS GONZALEZ VENTURA	CL PABLO CASALS, 29, 6, C	27019961	4.000
1/96	271	72198	12971909	PINO HERAS JESUS	CL CALLEJA Y ZURITA, 12, 2, B	27119961	3.000
1/96	275	116613	13145101	PARDO MIGUEL JESUS	CL CALLEJA Y ZURITA, 4	27519961	3.000
1/96	276	135998	13031125	PORRES MARTINEZ FELIPE	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 94, 3, D	27619961	3.000
1/96	279	67543	13085728	PASCUAL PEREZ EMILIO	CL SANTA CRUZ, 6, 2, D	27919961	3.000
1/96	282	144692	13105430	PEÑA REVUELTA DANIEL	CL GRAL MOLA, 7, 4, IZ	28219961	3.000
1/96	299	111374	13032754	RUIZ GONZALEZ JESUS	CL VITORIA, 162, 6, H	29919961	3.000
1/96	300	73690	13103241	RUIZ LOPEZ FCO JAVIER	CL PABLO CASALS, 27, 2, C	30019961	3.000
1/96	301	124658	13128250	RUIZ MATEOS DEMETRIO	BA JUAN XXIII, 8, 7, 4	30119961	3.000
1/96	304	102786	13122202	RIO PEÑA LUIS IGNACIO	CL CALLEJA Y ZURITA, 5, 7, B	30419961	3.000
1/96	305	102786	13122202	RIO PEÑA LUIS IGNACIO	CL CALLEJA Y ZURITA, 5, 7, B	30519961	3.000
1/96	307	6861	13239409	RUIZ RUIZ ANGEL	CL DOÑA CONSTANZA, 3, 4, A	30719961	3.000
1/96	309	129737	13154613	RODRIGUEZ SAEZ ALFONSO	CL SEVERO OCHOA, 51, 5, D	30919961	3.000
1/96	318	69755	13045052	SANTAMARIA COB CELESTINO	CL GRAL DAVILA, 17, 2, CD	31819961	3.000
1/96	321	74414	71245940	SAMANIEGO CABALLERO PEDRO ANTO	PS ESOLON, 22, 4, 1	32119961	3.000
1/96	323	90188	13136697	SAN MIGUEL CALLEJA JOSE ALVARO	CL SAN ISIDRO, 3, 4, A	32319961	3.000
1/96	330	144700	13081837	SANZ GARAY JORGE ALBERTO	AV CID CAMPEADOR, 10, 5, B	33019961	4.000
1/96	338	131184	13131002	SANZ IBAÑEZ IGNACIO	CL BELORADO, 4, 8, 20	33819961	3.000
1/96	339	68400	13073157	SERNA LOPEZ BENEDICTO	BA INMACULADA MANZAN 3, 44	33919961	4.000
1/96	350	143340	13145245	SANTAMARIA RODRIGO ALFREDO	CL CONDESA MENCIA, 95	35019961	3.000
1/96	356	112592	13134025	SANTAOLALLA SANTAMARIA JOSE AN	AV GRAL YAGUE, 6, 7, D	35619961	3.000
1/96	358	111076	12874021	SAIZ SAIZ JOSE	CL PABLO CASALS, 27, 1, B	35819961	3.000
1/96	359	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	35919961	3.000
1/96	360	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36019961	3.000
1/96	361	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36119961	3.000
1/96	362	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36219961	3.000
1/96	363	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36319961	3.000
1/96	364	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36419961	3.000
1/96	365	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36519961	3.000
1/96	366	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36619961	3.000
1/96	367	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36719961	3.000
1/96	368	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	36819961	3.000
1/96	369	47905	13086340	SAIZ TEJERO CARLOS	AV CID CAMPEADOR, 44, 3, D	36919961	3.000
1/96	372	59797	13101691	TOME SEDANO CARLOS	CL CONSULADO, 3, 5, D	37219961	3.000
1/96	378	144707	16676931	VALDENEBRO GRACIA PEDRO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19, 6, A	37819961	4.000
1/96	379	144707	16676931	VALDENEBRO GRACIA PEDRO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 19, 6, A	37919961	3.000
1/96	386	46270	5562763	VELASCO PEREZ JOSE	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, 7, B	38619961	3.000
1/96	401	78985	13080723	SANTOS PUENTE JESUS ENRIQUE	AV CID CAMPEADOR, 87, 9, D	40119961	3.000
1/96	402	102555	182289	NEBREA ANTON ALICIA	CL VITORIA, 73, 8, D	40219961	3.000
1/96	404	96491	13052878	PESQUERA GUTIERREZ ANA	CL APARICIO Y RUIZ, 3, 7, IZ	40419961	3.000
1/96	405	78443	13032297	CARRO MARAÑON JESUS	PS PISONES, 5	40519961	3.000

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
1/96	407	74635	13035548	NAVARRO IZQUIERDO EUGENIO	CL FRIAS, 2, 1, A	40719961	3.000
1/96	409	107409	13049278	AUSIN GARCIA JESUS ANGEL	CL SANTA CLARA, 52, 6, D	40919961	3.000
1/96	412	101049	71257312	CUEVAS MORAL FCO JAVIER	CL ALFAREROS, 15, 5, A	41219961	3.000
1/96	417	92274	13047522	MEDINA GONZALEZ FRANCISCO JAVI	CL CASILLAS, 7-B, 1, B	41719961	4.000
1/96	420	144716	137249	PEREZ VARONA RODRIGO	CL RIO NELA, 13	42019961	4.000
1/96	449	61727	12912607	ARGUELLES RUIZ ANDRES	CL EUROPA, 3, 4, A	44919961	3.000
1/96	458	136092	13116021	PEÑA ARRIBAS CRISTINA	CL CONDESTABLE, 4, 1, DR	45819961	3.000
1/96	470	144722	13123964	GABARRI DUAL ANTONIO	CL CABESTREROS, 11	47019961	3.000
1/96	472	68791	13109386	IZQUIERDO VEGA LEONOR	CL FEDERICO GARCIA LORC, 1, 2, A	47219961	3.000
1/96	476	98164	13143853	MIRALPEIX ALONSO FRANCISCO	AV MONASTERIO DE HUELGA, 20, 2, DR	47619961	3.000
1/96	480	59598	13114993	RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS ANGEL	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 22, 6, B	48019961	3.000
1/96	495	129402	9058579	MASPIEL S.L	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 3, BJ	49519961	3.000
1/96	496	129402	9058579	MASPIEL S.L	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 3, BJ	49619961	50.000
1/96	497	121538	13132544	PEÑA JIMENEZ JOSE ELADIO	CL CAMPOSA, 3	49719961	3.000
1/96	499	80155	72237008	GALAZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL TITOS, 3, 6, E	49919961	3.000
1/96	501	144726	13076986	PEÑA MELGOSA JUAN JOSE Y OTROS	CL CALERA, 31, BJ, 1	50119961	3.000
1/96	502	139932	9043787	LA ELECTRICIDAD INDUSTRI LEISA	CL MADRID, 8, BJ	50219961	50.000
1/96	507	112377	525781	GUTIERREZ GAMAZO VALENTIN	CL SAN MIGUEL (SUBIDA), 10, 1, B	50719961	3.000
1/96	516	144728	191203	MARTIN DIEZ MANUEL	MARMELLAR DE ABAJO,	51619961	3.000
1/96	521	124880	13160991	GONZALEZ ROMAN EMILIO	AV GRAL VIGON, 57	52119961	3.000
1/96	522	95264	13045192	VIVAR MARTINEZ JOSE JAVIER	CL SAN LORENZO, 31, 2, C	52219961	6.000
1/96	523	136130	9250614	MADEPARK DECORACION S.L	CL SAN JULIAN, 5	52319961	50.000
1/96	527	134382	9259789	ANTONIO DIAZ LUIS S.L.	CR MADRID-IRUN, K243	52719961	50.000
1/96	536	85749	13095770	SAIZ PEREZ JOSE CARLOS	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 7, 5, IZ	53619961	3.000
1/96	539	144730	564052	SEBASTIAN ANUNCIBAY M ANGEL Y	AV GRAL VIGON, 51, 3, G2	53919961	3.000
1/96	541	142019	13155479	CASTRILLO GARCIA OSCAR Y OTROS	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 5, 4, D	54119961	3000

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
67/95	2539	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.581
67/95	2540	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	11.776
67/95	2541	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	10.643
67/95	2542	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	8.645
67/95	2543	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	11.726
67/95	2544	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	13.117
67/95	2545	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	18.036
67/95	2546	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	17.142
67/95	2547	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	16.695
67/95	2548	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	13.415
67/95	2549	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.968
67/95	2550	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	14.310
67/95	2551	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	16.844
67/95	2552	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	53.661
67/95	2553	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.968
67/95	2554	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.968
67/95	2555	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.074
67/95	2556	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	13.266
67/95	2557	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.074
67/95	2558	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.074
67/95	2559	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.819
67/95	2560	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.677
67/95	2561	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	18.468
67/95	2562	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	159.171

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
67/95	2577	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	23.671
67/95	2578	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	18.964
67/95	2579	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	17.174
67/95	2580	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	17.756
67/95	2614	140942	15298017	CAMARERO SALAS CLAUDIA		22.283
67/95	2615	68126	13046294	ARRANZ CAMARERO JUAN EMILIO	CL CALZADAS, 59, 2, DR	11.847
67/95	2617	140943	13077792	ECHÉANDIA ECHÉANDIA M BEGOÑA	CL VALENTIN JALON, 6, 2	41.283
67/95	2618	140943	13077792	ECHÉANDIA ECHÉANDIA M BEGOÑA	CL VALENTIN JALON, 6, 2	26.408
67/95	2619	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	23.305
67/95	2620	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.074
67/95	2621	110738	9080169	COCEN S.A	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 56	12.372
67/95	2638	140947	12886835	GIL PEREZ AUREA	CL CORAZAS, 4, 1, DR	17.859
67/95	2652	114542	24745638	HERRERA PERPIÑA JOSE	CL VITORIA, 17, 8, 9	61.243
67/95	2670	108447	12871279	GIL MANZANEDO SATIRO	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 9, 9	48.276
67/95	2691	55625	13114089	SAUCO GARCIA IGNACIO	UB TOMILLARES, S/N	21.293
67/95	2696	107951	9271716	RODRIGUEZ GONZALEZ JERONIMO	CL CARDENAL SEGURA, 19, AT, IZ	24.490
130/95	4933	116996	13042513	SAN MIGUEL PALACIOS PILAR	CL ROMANCERO, 6, 1, B	8.175
130/95	4943	140218	13112325	ARAUZO ORTEGA JOSE ANTONIO	CL VITORIA, 232, 1, B	19.610
130/95	4946	68140	13108550	VALDENEBRO GONZALEZ PEDRO	PZ JURISTA CIRILO ALVAREZ, 9, 1, B	39.220
130/95	4949	76220	13277826	GOMEZ RUIZ NICASIO	CL PARRA, 12	16.350
130/95	4952	116235	13073226	FUENTE FERNANDEZ ANGEL MARIA	AV REYES CATOLICOS, 8, 9, B	6.580
130/95	4954	140340	13050590	GALLO CARRERA M CARMEN		32.700
156/95	5635	75662	15333414	GIL PEREZ EUSEBIO	PS PISONES, 38, 1, IZ	1.155
156/95	5636	144243	13089341	CRESPO URBANEJA JUAN	CL CALLEJA Y ZURITA, 17, 3, A	8.588
156/95	5642	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	64.680
156/95	5643	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	55.386
156/95	5644	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	28.505
156/95	5645	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	8.831
156/95	5646	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	30.264
156/95	5647	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	28.505
156/95	5648	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	30.264
156/95	5649	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	28.505
156/95	5650	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	28.505
156/95	5651	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	30.264
156/95	5652	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	26.745
156/95	5653	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	43.285
156/95	5655	78793	12691702	PEREZ SANCHEZ AGUSTIN	CL SEVERO OCHOA, 2, 2, A	1.618
156/95	5661	71860	12709558	PAJARES TERESA MARIANO	CL VILLA PILAR, 1, 3, B	820
156/95	5667	71860	12709558	PAJARES TERESA MARIANO	CL VILLA PILAR, 1, 3, B	12.713
156/95	5693	84449	12976386	BRIZUELA GONZALEZ VALERIANO	AV GRAL VIGON, 3, 6, B	7.281
156/95	5697	140682	12885639	MOLINER GIL DELGADO M PILAR Y	CL CALERUEGA, 50, 1, 5	74.802
157/95	5711	75662	15333414	GIL PEREZ EUSEBIO	PS PISONES, 38, 1, IZ	1.212
157/95	5719	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	58.155
157/95	5720	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	29.930
157/95	5721	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	31.778
157/95	5722	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	29.930
157/95	5723	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	31.778
157/95	5724	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	29.930
157/95	5725	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	29.930
157/95	5726	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	31.778
157/95	5727	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	45.450

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
157/95	5729	78793	12691702	PEREZ SANCHEZ AGUSTIN	CL SEVERO OCHOA, 2, 2, A	1.698
157/95	5738	71860	12709558	PAJARES TERESA MARIANO	CL VILLA PILAR, 1, 3, B	1.722
157/95	5744	71860	12709558	PAJARES TERESA MARIANO	CL VILLA PILAR, 1, 3, B	26.697
157/95	5766	84449	12976386	BRIZUELA GONZALEZ VALERIANO	AV GRAL VIGON, 3, 6, B	7.645
157/95	5770	140682	12885639	MOLINER GIL DELGADO M PILAR Y	CL CALERUEGA, 50, 1, 5	78.543
157/95	5773	75767	13088644	DIEZ DIEZ JESUS	CL MAYOR (VILLATORO), 75	32.544
157/95	5779	111171	13107181	GONZALEZ GONZALEZ FCO JAVIER	CL DOÑA BERENGUELA, 4, 3, C	8.612
800/95	131	48352	13088791	BERMEJO SANTAMARIA VICENTE	BA INMACULADA LETRA "F", 5, 5, IZ	6.800
800/95	1057	81169	13109918	NUÑEZ MOVILLA DOMINGO	CL LAIN CALVO, 13, 1, 1	14.365
800/95	1977	63901	13047268	PINO MARCOS MARIANO DEL	CL CRISTOBAL COLON, 5, 2, D	16.630
800/95	2429	92372	13121541	ARBAIZAR MAYORDOMO M TERESA	PZ SANTA TERESA, 5, 2, 1	2.520
800/95	2811	64628	13124015	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		2.520
800/95	3100	101544	13080168	RUIZ ANGULO JOSE ANTONIO	AV GENERAL YAGUE, 18, 5, C	2.520
800/95	3944	101544	13080168	RUIZ ANGULO JOSE ANTONIO	AV GENERAL YAGUE, 18, 5, C	6.800
800/95	3985	83314	13087871	LOPEZ MONEDERO JESUS MARIA	CL RIO, 64	2.520
800/95	4043	87238	13115766	ALVAREZ RODRIGUEZ RAUL	AV CASTILLA Y LEON, 21, 4, D	6.800
800/95	4045	19105	12898948	MUÑOZ SIMON HONORATO	CL CARMEN, 6, 1, B	1.515
800/95	4197	53061	12926526	RUIPEREZ ORTEGA JOSE	BA JUAN XXIII, 24, 4, 6	6.800
800/95	4881	80389	13094865	FERNANDEZ TOBAR DANIEL JESUS	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 2, 4, B	1.515
800/95	5157	48352	13088791	BERMEJO SANTAMARIA VICENTE	BA INMACULADA LETRA "F", 5, 5, IZ	6.800
800/95	5540	87238	13115766	ALVAREZ RODRIGUEZ RAUL	AV CASTILLA Y LEON, 21, 4, D	6.800
800/95	5835	35485	13112059	GARCIA HERRERO JULIAN	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 11, 8, AY	6.800
800/95	5997	35485	13112059	GARCIA HERRERO JULIAN	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 11, 8, AY	6.800
800/95	7058	103589	13103727	CARBALLO LOPEZ RICARDO	CL COLONIA, 8, 1, A	2.520
800/95	7616	91579	14954410	GONZALEZ URRACA MILLAN	CL MERIDA, 9, 3, C	1.515
800/95	8454	35485	13112059	GARCIA HERRERO JULIAN	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 11, 8, AY	6.800
800/95	8644	91590	13134937	PELAEZ GUTIERREZ JOSE JORGE	CL VENTOSA, 17, 5, DR	6.800
800/95	10075	63901	13047268	PINO MARCOS MARIANO DEL	CL CRISTOBAL COLON, 5, 2, D	8.440
800/95	11335	64628	13124015	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		6.800
800/95	12192	87178	13058011	ARCE CASTRO MARIA ISABEL	CL MERIDA, 15, 6, A	6.800
800/95	16596	17044	13030852	BERMEJO BALANZ JESUS MARIA	CL TRINIDAD, 4, 5, B	6.800
800/95	17294	71918	10791850	DIEZ FAIXAT ALEJANDRO	BO SAN CRISTOBAL, 26, 3, B	14.365
800/95	17673	63901	13047268	PINO MARCOS MARIANO DEL	CL CRISTOBAL COLON, 5, 2, D	14.365
800/95	21796	48352	13088791	BERMEJO SANTAMARIA VICENTE	BA INMACULADA LETRA "F", 5, 5, IZ	8.440
800/95	23681	115536	13108331	GARCIA MARTIN JOSE LUIS	CL MANUEL DE LA CUESTA, 7, 5, A	8.440
800/95	25194	66418	9036856	LIMABURSA	CL CLUNIA, 13, 1, C	8.440
800/95	25495	127779	13110534	PARDO SANTAMARIA JOSE MARIA	CL ENEBRO, 1, 1, B	885
800/95	27950	95061	13290763	LOPEZ URIA EMILIO	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 8	6.800
800/95	28419	101544	13080168	RUIZ ANGULO JOSE ANTONIO	AV GENERAL YAGUE, 18, 5, C	6.800
800/95	39016	131063	13088933	SAIZ GONZALEZ RICARDO Y OTRO	PZ HUERTO DEL REY, 1, 2, E	16.630
800/95	42626	57561	13093432	DIEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	CR POZA, 16, 6, O	6.800
800/95	44613	138458	13126964	MARTINEZ CELIS ALICIA	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 1, 7, C	6.800
800/95	47858	17044	13030852	BERMEJO BALANZ JESUS MARIA	CL TRINIDAD, 4, 5, B	14.365
800/95	48992	101398	13041356	DIEZ GONZALEZ LUIS	PZ CADIZ, 8, 2, C	14.365
800/95	50550	64628	13124015	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		6.800
800/95	55023	142839	13091222	CUEZVA LARROSA ELENA	AV CASTILLA Y LEON, 7	14.365
800/95	58221	124016	13092831	LOPEZ DE LA MANZANARA GARCIA J	PS PISONES, 42, 3, F	14.365
800/95	58896	108711	13088818	LLANO CASTRILLEJO ROBERTO AUGU	BA INMACULADA LETRA "E", 8, 3, IZ	6.800
800/95	59442	125265	13121746	RUIPEREZ PELAEZ MARIA CRUZ	BA JUAN XXIII, 24, 4, 6	6.800
800/95	64004	91579	14954410	GONZALEZ URRACA MILLAN	CL MERIDA, 9, 3, C	885
800/95	64051	91590	13134937	PELAEZ GUTIERREZ JOSE JORGE	CL VENTOSA, 17, 5, DR	885

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/95	64641	138344	123325	ORTIZ TENREIRO DANIEL	PZ CADIZ, 13, 4, B	885
800/95	65488	131573	30256	CARRILLO GALLO GABRIEL	CL CLUNIA, 13, 1, C	885
800/95	66315	81169	13109918	NUÑEZ MOVILLA DOMINGO	CL LAIN CALVO, 13, 1, 1	2.520
1/94	6	67274	13078619	ANTOLIN BLANCO FELIPA	AV ELADIO PERLADO, 51, 6, B	3.000
1/94	18	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	16.000
1/94	23	96124	13111081	ALEGRE GONZALEZ JULIAN	CM ANDALUCES, 8, 1, C	5.000
1/94	33	24392	13057766	ANTON MARTIN ANGEL JESUS	CL VITORIA, 257, 7, F	3.000
1/94	55	72886	13013503	ALAMO VIZCAIGANA JOSE	CL GRAL DAVILA, 13, 2, DR	4.000
1/94	57	74228	13135273	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL LUIS ALBERDI, 19, 4, E	4.000
1/94	68	90046	13111238	BREZMES GIL JOSE IGNACIO	CL SANTA CLARA, 6, 5	3.000
1/94	93	39327	13036239	CALLEJA BAYONA JULIO	CL CONDE DON SANCHO, 1, 6, CD	3.000
1/94	98	100732	13099668	CASTRO DIEZ M YOLANDA	AV PALENCIA, 31, 1, A	3.000
1/94	108	95133	13117378	CUENCA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL ENEBRO, 6, 3, B	3.000
1/94	109	95133	13117378	CUENCA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL ENEBRO, 6, 3, B	3.000
1/94	117	73463	13094063	CASTAÑEDA LOPEZ PEDRO LUIS	CL BELORADO, 6, 5, 24	3.000
1/94	118	73463	13094063	CASTAÑEDA LOPEZ PEDRO LUIS	CL BELORADO, 6, 5, 24	3.000
1/94	121	111837	13123272	CUESTA MARTINEZ FCO JAVIER	CL JUAN DE ENZINA, 27	3.000
1/94	122	95586	13103129	CARRASCO DEL MONTE FCO JAVIER	AV REYES CATOLICOS, 16, 7, F	3.000
1/94	145	86690	13112245	DOLZ BELINCHON MARIA BEGOÑA	CR ARCOS, 17, 2, F	3.000
1/94	179	53695	13076573	ESTEBAN GONZALEZ ADOLFO	CL SAN AGUSTIN, 7	5.000
1/94	180	53695	13076573	ESTEBAN GONZALEZ ADOLFO	CL SAN AGUSTIN, 7	6.000
1/94	197	101184	13062391	FRIAS LARA EXIQUIO	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 2, 2, B	6.000
1/94	199	92803	13106458	FERNANDEZ MANZANEDO M ANGELES	CL VITORIA, 58, 10, IZ	3.000
1/94	207	48837	13066703	FERNANDEZ VILLA SANCHEZ PALOMA	AV PALENCIA, 21, 1, D	3.000
1/94	208	48837	13066703	FERNANDEZ VILLA SANCHEZ PALOMA	AV PALENCIA, 21, 1, D	3.000
1/94	219	67898	13118290	GUTIERREZ BREZO JOSE ANTONIO	CL VITORIA, 179, 4, I	3.000
1/94	220	67898	13118290	GUTIERREZ BREZO JOSE ANTONIO	CL VITORIA, 179, 4, I	3.000
1/94	226	111259	13137471	GARCIA CEREZO M SAGRARIO	PZ CADIZ, 10, 1, A	3.000
1/94	235	96195	13058318	GOMEZ CRESPO M BELEN	CL SEVERO OCHOA, 51, 4, B	3.000
1/94	240	121850	13152741	GABARRI GABARRI SAMUEL	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 57	3.000
1/94	245	97218	13130198	GAYAN GONZALEZ ANTONIO JOSE	BA PILAR, 1	6.000
1/94	278	102393	14585989	GARCIA QUINTANA M ANGELES	AV GRAL VIGON, 83, 6, C	3.000
1/94	285	72998	13040251	GALONES SANTAMARIA ISIDRO	CL ROMANCERO, 6, 1, B	5.000
1/94	317	79618	13069627	HERRERO REVUELTA PILAR	CL SAN FRANCISCO, 50, 3, B	3.000
1/94	353	74528	13076765	LOPEZ LEZCANO GREGORIO	BO SAN CRISTOBAL, 20, 2, C	3.000
1/94	373	103474	13142368	PEREZ REGLERO JOSE ANTONIO	CL ROMANCERO, 10, 4, A	4.000
1/94	386	44889	12975201	MARTINEZ GENTO MANUEL	CL DOÑA BERENGUELA, 1, 3, IZ	3.000
1/94	392	46422	13051197	MEDINA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL SAN BRUNO, 11, 1, A	4.000
1/94	406	55781	2506412	MATA LOPEZ MOISES	CL DIEGO POLO, 8, 2, A	3.000
1/94	407	55781	2506412	MATA LOPEZ MOISES	CL DIEGO POLO, 8, 2, A	3.000
1/94	444	100929	13137564	NAVAZO MORAL ZULIMA	AV REYES CATOLICOS, 16, 8, C	4.000
1/94	478	65270	13103322	PORRAS GONZALEZ VENTURA	CL PABLO CASALS, 29, 6, C	4.000
1/94	479	65270	13103322	PORRAS GONZALEZ VENTURA	CL PABLO CASALS, 29, 6, C	6.000
1/94	482	64158	13066782	PEREZ LAVIN JOSE MARIA	CL AMAYA, 10, 4, DR	3.000
1/94	494	95050	13134841	PEREZ PEREZ FCO JAVIER	CL ZAMORA, 2, 8, D	3.000
1/94	518	111787	13089823	ROBADOR BERNAL MANUEL	CL BARRIO GIMENO, 21, 5, B2	3.000
1/94	523	79711	13102871	RUIZ DOMINGO JUAN CARLOS	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 35, 4, B	3.000
1/94	525	98604	13095188	RAMOS FUENTE MARIA BELEN	CL ALVAR FAÑEZ, 5, 3, B	4.000
1/94	543	97345	13101866	RAMOS DE LOS RIOS CARMELO	BA INMACULADA LETRA "G", 8, 3, DR	3.000
1/94	550	111380	13103904	RIVAS RIAÑO JUAN SEBASTIAN	CL CALZADAS, 15, 2, D	3.000
1/94	551	111380	13103904	RIVAS RIAÑO JUAN SEBASTIAN	CL CALZADAS, 15, 2, D	4.000

<i>Cargo</i>	<i>Recibe</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
1/94	559	76040	25835666	SANCHEZ ALONSO JESUS	PS ISLA, 11, 3, IZ	3.000
1/94	565	135563	13155839	BARTOLOME BARTOLOME ANDRES	CL AVILA, 7, 3, B	5.000
1/94	569	85526	13119648	SACRISTAN CAMARA JESUS MIGUEL	CL ALFAREROS, 5, 5, 12	4.000
1/94	607	55991	13096617	SEDANO ROJO IGNACIO	CL AZORIN, 5, 5, A	3.000
1/94	608	97701	13133026	SANZ RODRIGUEZ BERNARDINO	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 14, 9, A	4.000
1/94	626	79742	13100019	TAJADURA MELGOSA JOSE DANIEL	CL VITORIA, 107, 1, D	5.000
1/94	767	92815	13092405	GONZALEZ IÑIGUEZ MARIA TERESA	CL VILLA PILAR, 3, 6, B	3.000
1/94	789	79542	9043233	BREZMES S.A	CL MADRID, 6	4.000
1/94	811	55581	13048211	BURGOS BALLESTEROS M LUISA	AV VENA, 1, 2, B	3.000
1/94	821	80780	13138136	CHICO DEL RIO MIGUEL ANGEL	CL VILLA PILAR, 2, 6, A	3.000
1/94	836	64782	13060151	GARCIA REVILLA MARTIN	CL SAN BRUNO, 1, 3, R	3.000
1/94	850	101130	78494531	TRANSPORTES RESANO IBERICA S.A	CR MADRID-IRUN, 245K, BJ, 21	3.000
1/94	862	104607	13109560	ORTIZ MANTECON JESUS Y OTRA	CL VILLALON, 7, 2, A	3.000
1/94	875	116334	13142226	PASARI FAULIN JOSE MIGUEL	CR ARCOS, 2, 7, B	4.000
40/94	5969	104106	13132865	ARGUELLES AZPELETA M CARMEN	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 4, IZ	3.000
40/94	5970	104106	13132865	ARGUELLES AZPELETA M CARMEN	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 4, IZ	3.000
40/94	5971	104106	13132865	ARGUELLES AZPELETA M CARMEN	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 4, IZ	3.000
40/94	5972	68377	71246044	ALONSO ARNAEZ MARIA MAGDALENA	AV VENA, 7, 2	3.000
40/94	5976	65825	13032654	ARNAIZ CABALLERO LUIS	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 6, 5, A	3.000
40/94	5981	72035	13075076	ALVAREZ DOMINGO M BEGOÑA	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 14, 3, B	3.000
40/94	5985	138671	13072754	ANDRES FERNANDEZ JOSE TOMAS	CL SAN PABLO, 16, 3, IZ	3.000
40/94	5995	73420	12872690	ALONSO DE LINAJE GONZALEZ JESU	AV CID CAMPEADOR, 41	3.000
40/94	5996	73420	12872690	ALONSO DE LINAJE GONZALEZ JESU	AV CID CAMPEADOR, 41	3.000
40/94	6025	75821	13059701	ARCE VILLANUEVA M ELENA	CL SAN ISIDRO, 5, 1	3.000
40/94	6031	101150	13131186	BARRIOCANAL CANTORAL CARLOS	CL SASAMON, 2, 7, A	3.000
40/94	6044	91827	13115575	BARRIO SOLORIZANO ENRIQUE	CL ZARAGOZA, 14, 5, B	4.000
40/94	6085	89482	36491279	CAPDEVILA RUIZ JOSEFA	PJ MERCADO, 2, 1, E	8.000
40/94	6098	131223	13135360	DOMINGO MARIJUAN PABLO DE	CR ARCOS, 2, 2	3.000
40/94	6108	21974	13032208V	ESPARZA RODRIGUEZ DE TRUJILLO JOSE JAIME	PZ JOSE ANTONIO, 4, 4, D	15.000
40/94	6122	63077	7421084	FUENTES MANZANO ANGEL	CL POZANOS, 3, 7, C	3.000
40/94	6124	48837	13066703	FERNANDEZ VILLA SANCHEZ PALOMA	AV PALENCIA, 21, 1, D	3.000
40/94	6125	48837	13066703	FERNANDEZ VILLA SANCHEZ PALOMA	AV PALENCIA, 21, 1, D	3.000
40/94	6128	82963	13116014	GARCIA ADRIAN JOSE RAMON MARIA	CL IGLESIA (BA ILLERA), 12	3.000
40/94	6131	87697	13083466	GONZALEZ ANGULO M BEGOÑA	PZ HUERTO DEL REY, 4, 2	3.000
40/94	6153	72287	13105103	GONZALEZ GUTIERREZ JORGE	CL SAN NICOLAS, 4, 5, B	3.000
40/94	6163	66349	13077878	GARCIA GARCIA RAMON PEDRO	CL VITORIA, 141, 5, 2	10.000
40/94	6178	81442	13109441	GOMEZ PEREZ JESUS MARIA	CL SANTA AGUEDA, 6, 5, IZ	4.000
40/94	6183	87205	13102885	GONZALEZ RINCON JOSE MANUEL	CL CRISTOBAL COLON, 6, 5, A	3.000
40/94	6188	63073	13051648	GOMEZ SALAS FCO JAVIER	AV ELADIO PERLADO, 33, 10, A	3.000
40/94	6190	68398	13035352	GONZALEZ SANCHEZ DIONISIO	CL SAN FRANCISCO, 151, 1, A	3.000
40/94	6191	69931	36463686	GOMEZ TORRE ISIDORO	CL CRISTOBAL COLON, 7, 1, A	3.000
40/94	6196	98470	13132797	HERNANSAIZ ALVAREZ ALEJANDRO	PZ DOS DE MAYO, 13, 2, IZ	3.000
40/94	6199	68195	12887186	HUIDOBRO DIEZ CESAR	AV REYES CATOLICOS, 9, 1, A	3.000
40/94	6205	79806	13073496	HERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 9, 1, A	4.000
40/94	6209	115923	80798	HERMOSO MENA MANUEL	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 15, 3, IZ	3.000
40/94	6288	96892	13127854	MERINO PUENTE JAVIER	CL PADRE FLOREZ, 15, 5, B	3.000
40/94	6291	68497	13065598	MARQUINA RUIZ DE LA PEÑA ANGEL	CM MIRABUENO, 56	3.000
40/94	6305	96284	12973342	MARTINEZ UBIERNA M NIEVES	CL VITORIA, 137, 7, 3	3.000
40/94	6322	63685	13098246	ORTEGA HERNANDO FLORENTINO	CL VITORIA, 265, 2, C	3.000
40/94	6323	65032	13859072	ORTEGA MARTIN ANDRES	CL GRAL MOLA, 10, 1, A	3.000
40/94	6331	77926	13048154	PEREZ APARICIO LAURENTINO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARAD, 29, 3, D	25.000

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
40/94	6338	111354	13134508	PELLEJERO CARRION RAQUEL ADELA	CL MIRANDA, 22, BJ	3.000
40/94	6341	111650	13123590	PEREZ DUEÑAS JESUS MARIA	CL VITORIA, 185, 6, A	3.000
40/94	6351	65270	13103322	PORRAS GONZALEZ VENTURA	CL PABLO CASALS, 29, 6, C	3.000
40/94	6368	68093	71247420	PUENTE PALOMERO JESUS	CL PINTOR MANERO, 62, BJ	4.000
40/94	6378	74734	13101712	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANUEL	CL LUIS ALBERDI, 10, 7, A	3.000
40/94	6381	97924	13129044	RUIZ ARCE ALFONSO JAVIER	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 12, 2, A	5.000
40/94	6392	56482	13030645	REY GONZALEZ RAQUEL	CL LEGION ESPAÑOLA, 1, 5, A	3.000
40/94	6397	73690	13103241	RUIZ LOPEZ FCO JAVIER	CL PABLO CASALS, 27, 2, C	3.000
40/94	6415	106392	13006889	SANTAMARIA CHARCAN JOSE LUIS	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 16, BJ	4.000
40/94	6420	90189	13039941	SIMON FERRERO IGNACIO	CL GRAL DAVILA, 30, 8, B1	4.000
40/94	6432	102484	13132289	MARTINEZ SAN MARTIN JULIO MARI	CL PUEBLA, 31, 2, DR	25.000
40/94	6435	66382	9618725	SIMARRO MARTIN AMBROSIO RAMON	PS ISLA, 13, 6, C	3.000
40/94	6440	116133	13089262	SALDAÑA OROZCO JOSE MANUEL	CM VILLALONQUEJAR, 7, 3, B	4.000
40/94	6443	112113	13031354	SANTAMARIA PARAMO JOSE MARIA	CL CONDESA MENCIA, 95	3.000
40/94	6449	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	3.000
40/94	6450	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	6.000
40/94	6451	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	6.000
40/94	6452	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	3.000
40/94	6453	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	3.000
40/94	6465	111930	13077835	VAZQUEZ ASTUDILLO ENCARNACION	CL ARLANZA, 20	14.000
40/94	6469	55659	13061904	VAL ANDUEZA VICTOR	AV REYES CATOLICOS, 16, 3, D	3.000
40/94	6500	111712	13072045	MARTINEZ TORCA AMANCIO	CL PADRE ARAMBURU, 5, 3, E	3.000
40/94	6506	33756	13033836	SAGREDO SANZ ANGEL	CL SAN AGUSTIN, 13, 5, A	3.000
40/94	6507	55528	12894709	VALLEJO GARCIA JOSE LUIS	AV VALENCIA DEL CID, 1, 4, B	14.000
40/94	6516	87786	15339195	PUENTE MONEO ANGEL	PJ BUENA VISTA, 21, 6, B	3.000
40/94	6521	98715	13077498	CUESTA CUESTA FCO JAVIER	CL VITORIA, 71, 1, B	4.000
40/94	6523	84586	13109226	GAMARRA DE LA VILLA OLGA MARIA	CL BARTOLOME ORDOÑEZ, 4, 1, A	3.000
40/94	6546	138747	15845606	CARMONA CHAMIZO JUAN FERMIN	CL SANTA ANA, 35, 5, IZ	3.000
40/94	6605	111285	13036663	GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	CL SAN ZADORNIL, 10, 1, A	3.000
40/94	6630	45122	13086532	SEDANO ROJO RICARDO	PS REGINO SAINZ MAZA, 11, 2, A	3.000
40/94	6664	80155	72237008	GALAZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL TITOS, 3, 6, E	3.000
40/94	6677	100810	13114961	PEREZ PEREZ LUIS ANGEL	CL MIRANDA, 20, 1, B	3.000
40/94	6678	101130	78494531	TRANSPORTES RESANO IBERICA S.A	CR MADRID-IRUN, 245K, BJ, 21	3.000
40/94	6699	116334	13142226	PASARI FAULIN JOSE MIGUEL	CR ARCOS, 2, 7, B	3.000
40/94	6751	136302	13107681	VILLAFRUELA PERNIA CARMELO	CL CLUNIA, 8, 4	3.000
40/94	6752	136302	13107681	VILLAFRUELA PERNIA CARMELO	CL CLUNIA, 8, 4	3.000
130/93	6029	69376	12895895	MIGUEL MARTIN FORTUNATO	CL CHILE, 8	5.796
130/93	6147	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	3.009
83/91	9419	64628	13124015	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		4.000
83/91	9970	118909	30553724	CAMARA FERNANDEZ DOMINGO	CL CALLEJA Y ZURITA, 18, 1, A	3.000
106/91	10200	81203	13058967	CUESTA ALONSO RAFAEL	CL MALAGA, 36, 3, A	3.000
108/91	11074	64628	13124015	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		3.000
108/91	12638	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
108/91	12639	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
108/91	12640	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
108/91	12641	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
108/91	12642	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
108/91	12643	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
108/91	12644	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
108/91	12645	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
108/91	12956	101113	13126844	IBAÑEZ MARTIN LUIS MARIANO		3.000
110/91	14717	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
147/91	15596	74536	12732753	MIGUEL ABAD MIGUEL ANGEL	CL LUIS ALBERDI, 15, 3, D	3.000
753/91	6677	64628	13124015	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		3.000
753/91	7928	96301	13137106	PELAEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVI	CL VENTOSA, 17, 5, DR	15.000
753/91	7975	95050	13134841	PEREZ PEREZ FCO JAVIER	CL ZAMORA, 2, 8, D	3.000
753/91	8474	98677	13095066	VEDIA CEREZO MARIA CARMEN	CL SAN AGUSTIN, 11, 4, 8	3.000
753/91	8475	98677	13095066	VEDIA CEREZO MARIA CARMEN	CL SAN AGUSTIN, 11, 4, 8	3.000
753/91	8865	97602	13093469	CASTILLA CAMARA LUIS	CL GRAL MOLA, 6, 6	3.000
753/91	9096	101113	13126844	IBAÑEZ MARTIN LUIS MARIANO		3.000
800/91	257	15125	13047603	SAN MIGUEL PEDROSA SANTIAGO	CL POZA (VILLIMAR), 6	2.200
800/91	1524	15125	13047603	SAN MIGUEL PEDROSA SANTIAGO	CL POZA (VILLIMAR), 6	2.200
800/91	4593	15125	13047603	SAN MIGUEL PEDROSA SANTIAGO	CL POZA (VILLIMAR), 6	2.200
800/91	4596	72905	13087916	DIEZ TEMIÑO FLORENTINO	PS FUENTECILLAS, 17, 4, 4	14.520
800/91	16204	103660	13130229	BROWN SUAREZ LEONARDO	CL MADRID, 33, 2, E	5.940
800/91	42128	95050	13134841	PEREZ PEREZ FCO JAVIER	CL ZAMORA, 2, 8, D	7.370
800/91	51817	95050	13134841	PEREZ PEREZ FCO JAVIER	CL ZAMORA, 2, 8, D	5.940
800/91	52192	118346	209583	MUÑIZ MENDEZ MANUEL	CL MADRID, 37	15.620
800/91	54296	15125	13047603	SAN MIGUEL PEDROSA SANTIAGO	CL POZA (VILLIMAR), 6	5.940
800/91	54656	72905	13087916	DIEZ TEMIÑO FLORENTINO	PS FUENTECILLAS, 17, 4, 4	14.520
1169/91	5130	122377	537617	TRANSPORTES HERMINIO TROBALAN		13.640
1710/91	66	115544	71242507	MUÑOZ HEREDERO MARIA ANGELES	AV PALENCIA, 7, 1, 9	5.750
1802/91	78842	5314	13011962	TORRES RODRIGUEZ LIBORIO	CL FELIPE DE ABAJO, 29, 3, IZ	5.220
1802/91	104641	120690	13076148	ARREBA MARTIN CRISTOBAL	CL SAN COSME, 9, 4, 1	6.510
1802/91	115147	43348	13081878	CANTERO GARCIA MONSERRAT	CL SEVERO OCHOA, 51, 5, B	6.510
1803/91	134194	118676	9212762	FLASH S.L	CL HEROES DEL ALCAZAR, 3, BJ, 1	32.760
1803/91	139335	78975	13078067	AZOFRA SANTAMARIA IGNACIO	CL LERMA, 1, 6, A	16.380

El Interventor de este Excmo. Ayuntamiento certifica que:

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, los contribuyentes incluidos en la relación suscrita por el Recaudador, cabeza de esta certificación, resultan ser deudores a la Hacienda Local por los importes de las deudas tributarias que figuran en la misma, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario en las arcas del Ayuntamiento y comenzando el devengo de intereses de demora.

Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha expresada.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del R. G. de Recaudación (R. Decreto 1684/90). Fdo., el Tesorero.

Advertencias:

1.º - La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

2.º - Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (artículo 109 del R. G. de Recaudación).

3.º - Se repercutirán las costas del procedimiento de apremio que se hayan suplido.

4.º - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos reflejados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

5.º - Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos:

1. Motivos de impugnación: Exclusivamente por las causas señaladas en el artículo 99 del R. G. de Recaudación.

2. Clases:

a) De reposición. De carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Contencioso administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Aranda de Duero, 5 - Bajo.

Burgos, 5 de mayo de 1996. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público con sus justificantes durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante la propia Corporación, y de no presentarse reclamación, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.2 y 3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rioseras, a 3 de abril de 1996. — El Alcalde, Miguel Bernál González.

2669. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1996, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar en las Alcaldías de Barrio correspondientes a este municipio, con servicio de aguas y sin ordenanzas, a decir: Ajarte, Araico, Arana, Armentia, Ascarza, Dordoniz, Grandival, Mesanza, Moraza, Moscador, Ogueta, Pedruzo, Samiano, San Esteban, San Martín Galvarín, San Vicentejo, Sáseta, Zurbitu, provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Tasas por suministro de agua.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

— Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores, y en consecuencia, aprobar con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Treviño, 9 de abril de 1996. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

2710. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996 el presupuesto general para el ejercicio 1996, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de 15 días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 22-1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados, y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

A) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

B) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

C) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto (artículo 151-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Monasterio de Rodilla, a 8 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible).

2610.-3.000

Ayuntamiento de Mahamud

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de Mahamud.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mahamud, a 9 de abril de 1996. — La Alcaldesa, Belén Bueno.

2666.-3.000

Ayuntamiento de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de abril de 1996 acordó aprobar el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras del actual ejercicio.

Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días desde la fecha de publicación de este anuncio para que cuantos estén legítimamente

interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, por los sujetos pasivos y otros legitimados, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar de la fecha del día siguiente a la finalización del plazo del párrafo anterior.

Valle de Manzanedo, a 10 de abril de 1996. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

2713.-3.000

Ayuntamiento de Roa

Por don Santiago Arrontes Cubillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar 1.ª categoría en la Plaza Mayor de Santa María, número 6, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 25 de marzo de 1996. — El Alcalde, Miguel Miravallés Ortega.

2729.-3.000

Ayuntamiento de Los Altos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Altos, a 11 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible).

2793.-3.000

Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto año 1995, con todos sus justificante y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por 15 días y durante ese plazo y 8 días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pardilla, 3 de abril de 1996. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

2611.-3.000

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto año 1995, con todos sus justificante y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por 15 días y durante ese plazo y 8 días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quemada, 1 de abril de 1996. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

2612.-3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento del día 21 de marzo de 1996, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general del año 1996.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días al objeto de su examen y reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fuentenebro, 2 de abril de 1996. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

2607.-3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de marzo de 1996, ha acordado con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 26 de marzo de 1996. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

2608.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal número 555/95, a instancia de don Anselmo Villamor Villamor y Teresa Armiño Condado, por medio de la presente se cita a María Elena Fernández Arce, Juan Antonio Fernández Arce y María del Mar Fernández Arce a fin de que el día 11 de junio a las 11,30 horas comparezcan ante este Juzgado, sito en Villarcayo, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a María Elena Fernández Arce, Juan Antonio Fernández Arce y María del Mar Fernández Arce, en ignorado paradero, extendiendo y firmando la presente en Villarcayo, a 21 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).

3955.-6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****Delegación Territorial de Burgos**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza a Enagás, S.A., la construcción de las instalaciones correspondientes a la "Ampliación de la red de gas natural: conexión a la red de Burgos y polígonos industriales de Gamonal y Villalonquéjar".

Por orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de febrero de 1981, se otorgó a Enagás, S.A., concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de la provincia de Burgos.

Enagás, S.A., ha solicitado en escrito de 29 de diciembre de 1995, la autorización administrativa para las instalaciones de "Ampliación de la red de gas natural: Conexión a la Red de Burgos y Polígonos Industriales de Gamonal y Villalonquéjar" al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y a los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

Sometidos a información pública los correspondientes proyectos de instalaciones en los que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural, se han presentado alegaciones de doña Mónica Duque Renuncio y don Julio Nicanor de Lope Campomar; doña Benita Moreno González; don Francisco González García, en nombre y representación de Inmobiliaria Doble G, S.A.; don Alberto Diéguez Virgala en representación de Urbanizadora Castellana, S.A.; don Teodoro García Moreno y don Teodoro Jesús García Herreros; y don José María Menor Monasterio en nombre y representación de Promociones Anvi, S.A., sobre las que se ha manifestado Enagás, S.A. En unos casos se trataba de aclarar la titularidad de los bienes y derechos afectados y en otros de oponerse al trazado. En los primeros casos se ha tomado cuenta y razón; respecto de los segundos, no se han estimado, al considerar que el trazado proyectado es el más adecuado técnicamente y el que afecta en menor medida a terceros.

Asimismo se han solicitado informes de los organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la citada conducción de gas natural.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de febrero de 1981, por la que se otorgó a Enagás concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de la provincia de Burgos y demás disposiciones concordantes, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Autorizar a Enagás, S.A. la construcción de las instalaciones correspondientes a la "Ampliación de la Red de Gas Natural: Conexión a la Red de Burgos y Polígonos Industriales de Gamonal y Villalonquéjar", con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera.- En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado

por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de febrero de 1981, por la que se otorgó a Enagás, S.A. concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de la provincia de Burgos y demás normativa de aplicación.

Segunda.- El plazo de la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con los proyectos denominados:

"Conexión Red de Burgos y Polígono Industrial de Gamonal", suscrito por el Ingeniero Industrial don Antonio Alvarez-Rementería Carbonell, con un presupuesto de noventa y un millones cuatrocientos once mil setecientos cinco (91.411.705) pesetas.

"Ampliación Red Polígono Industrial de Villalonquéjar", suscrito por el Ingeniero Industrial don Antonio Alvarez-Rentería Carbonell, con un presupuesto de cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil setenta y cuatro (42.687.074) pesetas.

Quedando especificados en los siguientes datos:

a) Descripción de las instalaciones: La canalización se construirá con tubería de acero al carbono, con diámetros de 8,6 y 2", dotada de revestimiento externo y protección catódica. La tubería irá enterrada en todo su recorrido a un metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión de diseño: 16 Bar.

El trazado discurrirá por el término municipal de Burgos con una longitud aproximada de 8.366 metros.

b) Afección a fincas privadas: La afección a fincas privadas derivada de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras en superficie o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en el plazo parcelario de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.- Para al paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en el plano parcelario de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Cuarta.- Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados de las diferentes entidades afectadas.

Quinta.- Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener la autorización de este Servicio Territorial.

Sexta.- Una vez construidas las instalaciones autorizadas, previo al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, Enagás, S.A. presentará en esta dependencia los resultados de los ensayos o pruebas oportunas, así como el Certificado de Dirección y terminación de Obra, firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con el proyecto correspondiente, acreditando asimismo, expresamente, el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias de aplicación.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Octava.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las que pudieran corresponder a otros organismos administrativos o entidades públicas.

Burgos, 30 de abril de 1996. — Por delegación, en virtud de Resolución de 24-10-94 (B.O.C. y L. número 210), el Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3921.-45.980

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 50 kva. cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número 090025361.

a) Peticionario: Nicolás Arroyo Brualla y 11 más.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en términos municipales de Aranda de Duero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en Camino de las Rogativas en Aranda de Duero.

d) Características principales:

LAMT a 13,2 Kv. de 32 m. y CT de 50 kva. y relación 13.200/380-220 V.

e) Presupuesto: 2.298.691 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se esti-

men oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de mayo de 1996. — P. D., el Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3956.-9.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Garmeplás, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación de artículos acabados materias plásticas, en calle Padre Arregui s/n. (Exp. 133-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de mayo de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

3957.-7.600

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

1.- Objeto del contrato. — Estudio-gestión del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento en el municipio.

2.- Duración del contrato. — Un año.

3.- Tipo de licitación. — No se fija tipo de licitación.

4.- Garantía definitiva y provisional. — Se fija en la cantidad de 200.000 pesetas.

5.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Estará de manifiesto todos los días y horas hábiles en las oficinas municipales. Durante los cuatro primeros días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha de publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

6.- Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, en nombre propio o en representación de con domicilio en y D.N.I. número, en plena capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar el estudio-gestión del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento en el municipio, a cuyos efectos hago constar:

1.- Ofrezco realizar el objeto del contrato por el precio de pesetas.

2.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

3.- Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para la adjudicación del objeto de este contrato.

En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Proposiciones técnicas de estudio y gestión del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento en el municipio.

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

7.- Presentación de proposiciones. — Durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.- Apertura de proposiciones. — A las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Treviño, 23 de mayo de 1996. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

3934.-22.800

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por don Florián Forment Suñe, en nombre de la empresa Asfaltos y Construcciones Elsán, S.A., con Documento Nacional de Identidad número 36.218.120, con residencia en Madrid, calle General Pardiñas, número 80-6.º, licencia de actividad de fabricación y mezcla asfáltica en caliente, en el término municipal de Las Vegas de Bureba, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Los Barrios de Bureba, a 24 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3958.-7.600

Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento de Villadiego, en sesión plenaria celebrada el día 13 de mayo de 1996, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la adjudicación del bar de las piscinas municipales y servicio de mantenimiento del polideportivo municipal en Villadiego y anunciar la licitación con arreglo al citado pliego.

1.- Objeto: El objeto del contrato será la explotación del bar de las piscinas municipales de Villadiego y el mantenimiento, limpieza y conservación del polideportivo municipal.

2.- Forma de adjudicación: La adjudicación se hará por concurso en procedimiento abierto, de tramitación urgente.

3.- Plazo: Un año, prorrogable.

4.- Tipo de licitación: 350.000 pesetas al alza.

5.- Garantías: Fianza provisional: 50.000 pesetas. Fianza definitiva, 75.000 pesetas.

6.- Oficina donde está de manifiesto el expediente: El expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares están a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego para su examen durante todo el plazo que dure la presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones: El plazo será de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

8.- Documentación: La documentación y la forma de presentar la misma será la especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica se ajustará al modelo insertado en el mismo pliego.

9.- Apertura de proposiciones: A los cinco días hábiles a partir de la fecha en que expire el plazo de presentación de las ofertas. Salvo que fuera sábado en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente a la misma hora.

10.- Criterios de adjudicación: 1.- Precio, hasta un máximo de 5 puntos. 2.- Memoria sobre la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del polideportivo, hasta un máximo de 4 puntos. 3.- Mejoras en las instalaciones del bar de las piscinas municipales, hasta un máximo de 3 puntos.

En Villadiego, a 16 de mayo de 1996. — El Alcalde-Presidente: Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

3959.-12.920

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por doña Yolanda García Val, en nombre y representación de Euromolsa, se solicita licencia municipal para realizar la actividad de primera transformación de la madera agroforestal, en una nave sita al paraje de La Cabaña, de la localidad de Villaciencio, dependiente de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O.C. y L., número 209/93) sobre Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, en dicho plazo, por quién se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Villalbilla de Burgos, a 22 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3960.-6.000

Juntas Vecinales de Yudego y Villadiego

Subasta arrendamiento coto de caza

Aprobado por estas Juntas Vecinales el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de estos términos municipales número 10.703, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada en el supuesto de que contra el pliego de condiciones se presentaran reclamaciones.

1.º - Objeto del contrato. — Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el coto privado de los términos municipales de Yudego y Villadiego, número 10.703.

2.º - Duración del contrato. — Será de ocho años o temporadas cinegéticas, comenzando con la temporada 1996-1997, y finalizando en la temporada 2003-2004.

3.º - Tipo de licitación. — Se señala al alza, en la cantidad de 2.500.000 pesetas por cada anualidad. Las campañas 2.ª y

posteriores, hasta la finalización del arriendo, sufrirán un aumento progresivo del 4% de la cantidad resultante de adjudicación.

4.º - Forma de pago.

A la firma del contrato se abonará el importe a que ascienda la primera anualidad.

El pago de las campañas posteriores se efectuará antes del 30 de abril de cada año.

La distribución de los ingresos del arrendamiento se distribuirán en la forma siguiente:

2/3 partes para la Junta Vecinal de Yudego y 1/3 parte para la Junta Vecinal de Villandiego.

5.º - Garantía provisional. — Como garantía provisional para optar a la subasta, se señala la cantidad de 250.000 pesetas a constituir en metálico en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal de Villandiego.

6.º - Garantía definitiva. — Como fianza definitiva se establece el 6% de la cantidad total de adjudicación.

7.º - Condiciones especiales.

a) El adjudicatario quedará obligado a reservar en el término de Yudego el terreno comprendido entre la Raya de Castrillo de Murcia y el Picón de Hornillos, con una superficie aproximada de 400 has., para que puedan ejercitar el derecho de caza los cazadores residentes en dichas Localidades, con vecindad en las mismas, su correspondiente permiso de armas y licencia de caza, y estos se obligan a que la caza en dichos terrenos sea controlada.

Los cazadores anteriormente mencionados efectuarán la oportuna aportación económica directamente al adjudicatario en proporción al coste por hectárea a que ascienda la cantidad total de la subasta.

b) Se establece la prohibición de que durante el período hábil de caza ejerciten el deporte cinegético dentro del acotado de caza más de 20 personas por día, siendo responsable el adjudicatario o arrendatario del incumplimiento de este apartado que podrá ser causa de resolución del documento contractual.

Se exceptúa de este apartado el terreno destinado a los cazadores locales.

8.º - Propositiones. — Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañada del justificante que acredite la constitución de garantía provisional exigida, se presentarán ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Sasamón, en el lugar designado al efecto, hasta las catorce horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.º - Apertura de plicas. — Se llevará a efecto en acto público ante la Mesa constituida por el señor Alcalde Pedáneo y Secretario de la Junta Vecinal de Villandiego y por el señor Alcalde Pedáneo o un Vocal de la Junta Vecinal de Yudego, en la Sala del Ayuntamiento de Sasamón, a las 19 horas del siguiente día hábil, transcurrido el plazo señalado para la presentación de propositiones.

Modelo de proposición:

Don (circunstancias personales y vecindad) con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de don) enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto privado de caza de Yudego y Villandiego, así como del respectivo anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número de, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, a lo cual de antemano me someto, ofreciendo en concepto de renta por campaña la cantidad de (número y letra) pesetas, a abonar en la forma y plazos señalados en repetido pliego, y declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una

de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. — Fecha y firma del licitador.

En Villandiego, a 21 de mayo de 1996. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3941.-26.600

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1954 de 30 de diciembre y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, este Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión extraordinaria de fecha 14-5-96 adoptó el acuerdo de convocar concurso de méritos para proveer con carácter interino la plaza de Secretaría-Intervención durante el período de baja por maternidad de su titular, aprobando las bases, composición de la Comisión de Selección, baremo específico de méritos y modelo de solicitud para participar en dicho concurso, que a continuación se publica en cumplimiento establecido art. 4.2. Decreto 250/95.

BASES

Primera. - Características del puesto. — Se convoca concurso de méritos para cubrir con personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo B, complemento de destino nivel 16, durante el período de baja por maternidad de su titular.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de propositiones. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde de Vilviestre del Pinar, presentándose en el Registro de este Ayuntamiento o de cualquiera de las formas previstas en el art. 38 Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercero.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termina el plazo para la presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español.

- Tener cumplidos 18 años.

- Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales (conforme art. R.D. 1174/87).

- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

- No estar incurso en causas de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

Cuarto.- Baremo de méritos.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

- Por servicios prestados en Municipios o Agrupaciones realizando las tareas propias del puesto de Secretaría-Intervención, 0,2 puntos por cada mes de servicio.

- Por estar en posesión del título de Licenciado en las carreras de Derecho, Ciencias Económicas y Sociología o Económicas y Empresariales, dos puntos por titulación hasta un máximo de 4 puntos.

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para acceso a la misma

subescala y categoría del puesto que se convoca 1 punto por ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

- Por la realización de cursos relacionados con la contabilidad de las Entidades Locales o con el funcionamiento de las mismas, de una duración superior a 24 horas, 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

No se realizarán pruebas específicas de aptitud ni entrevista a los aspirantes.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocal, funcionario de la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario, el de la Corporación.

Sexta.- El candidato seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de estar en posesión de la titulación exigida como requisito para el acceso en la base 3.^a, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de esta Corporación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octavo.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Noveno.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, decreto 250/95, de 14 de diciembre.

Modelo de solicitud:

"Don, con D.N.I., con domicilio en, localidad, provincia, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad, durante el período de baja por maternidad de su titular, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo expuesto, solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local.

En, a de, de 1996.

Fdo.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar."

En Vilviestre del Pinar, a 14 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Huérmeces

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Huérmeces, en sesión celebrada el día siete de febrero de 1996, el acuerdo de iniciar el procedimiento de fusión de este Ayuntamiento con el Valle de Santibáñez, que a continuación es transcrito literalmente, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír las sugerencias, alegaciones y/o reclamaciones que los interesados deseen establecer y las cuales se interpondrán ante el Pleno de la Corporación.

"Se da cuenta a la Corporación en Pleno, de los informes remitidos por la Delegación Territorial de Burgos y por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, así como el informe del Servicio de Asesoramiento de la Diputación Provincial y de los sondeos de opinión de los vecinos del municipio que han querido manifestarse sobre la conveniencia o no de iniciar el procedimiento de fusión con el Municipio de Valle de Santibáñez.

Que en base a las atribuciones que les confieren diversos artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Texto Refundido de Régimen Local y R.D. 1690/86, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para la adopción de acuerdos que de alguna forma alteran, modifican o extinguen municipios y en el caso concreto que nos ocupa, para la fusión de este Municipio de Huérmeces con el Valle de Santibáñez, y fundamentando los motivos de fusión en:

1.^º) Que se carece de recursos suficientes para atender los servicios mínimos exigidos por la Ley.

2.^º) Que existen notorios e importantes motivos de conveniencia económica y administrativa.

3.^º) Que cuenta el Municipio con una reducida población, en total, contando con los cuatro núcleos de población, suman ciento sesenta y cuatro habitantes de derecho, lo que impide la generación de recursos económicos suficientes para prestar integralmente los servicios de competencia municipal y

4.^º) Que reúnen las condiciones establecidas en la legislación vigente para proceder a la fusión de municipios, en particular que los municipios a fusionarse sean limítrofes.

Después de su largo debate y detenido estudio, esta Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la componen ha acordado lo siguiente:

1.^º) Iniciar el procedimiento de fusión de este Municipio de Huérmeces al Municipio de Valle de Santibáñez.

2.^º) Que se proceda a someter a información pública, en el tablón de anuncios de todos los núcleos de población de este Municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de un mes, el presente acuerdo de iniciación del procedimiento de fusión y en cuyo plazo serán admitidas todas las sugerencias, alegaciones y/o reclamaciones que los interesados deseen establecer, interponiéndose las mismas ante el Pleno de la Corporación de Huérmeces, destacando que en la fusión se pierde la personalidad originaria como consecuencia de la aparición de otro nuevo y que prácticamente resulta un proceso irreversible.

3.^º) Que se dé traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para que adopte el acuerdo correspondiente de inicio del proceso de fusión, si así lo estima conveniente, y

4.^º) Que se designa, por esta Corporación, para cuantos asuntos de trámite, negociación y representación del Ayuntamiento al señor Alcalde-Presidente, don Santiago González González y al señor Teniente de Alcalde, don Avelino Bárcena Villanueva."

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Huérmeces, a 16 de mayo de 1996. — El Alcalde, Santiago González González.